

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,50 pesetas linea
Los de subastas.....	0,40 » »
Los demás no determinados.	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de agosto).

Ministerio de Abastecimientos

REAL ORDEN NUM. 131

Excmo. Sr.: Habiendo llegado a este Ministerio reiteradas quejas acerca de la carestía de envases de madera y de metal, de los que se utilizan para el transporte y conservación de aceites, vinos y otros líquidos; carestía tan alarmante que ni aún pagando aquellos cascos a precios exorbitantes, se hallan sino en cantidades muy inferiores a las indispensables para aquellos fines; y

Considerando que de no ponerse remedio a ese mal, es casi seguro que cuando llegue la próxima cosecha las industrias aceiteras y vinícolas principalmente experimentarían irreparables perjuicios por no disponer de envases para almacenar y transportar sus productos;

Considerando que ya en la actualidad se experimentan las dañosas consecuencias de aquella carestía, en la regulación del comercio de aceites, atribuida a este Ministerio, por las dificultades casi insuperables con que tropieza para abastecer de ese caldo a las regiones no productoras, con los depósitos constituidos en puntos lejanos dada la imposibilidad en que muchas veces se encuentra de hallar envases a tiempo y en el número necesario;

Considerando que es de elemental precaución prevenir aquellas lamentables contingencias adoptando las medidas oportunas para asegurar el abastecimiento de las referidas industrias y la disposición de los envases precisos para los transportes que exige la regulación del comercio de

aceite, tan beneficiosa para el consumo nacional, a cuyo efecto, y como de mas urgencia conviene suspender la exportación de envases vacíos, lo mismo armados que sin armar,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, a propuesta de este Ministerio se ha servido disponer:

1.^o A partir de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid», queda prohibida toda exportación de envases vacíos, tanto de madera como de metal, armados o sin armar.

2.^o Esta prohibición durará solamente el tiempo necesario para que las industrias españolas que utilizan esos cascos se provean de ellos en la cantidad precisa para su producción y operación.

3.^o Si transcurrido un mes desde esta fecha la prohibición que se establece no regularizase los precios excesivos que hoy alcanzan dichas manufacturas, se procederá a la tasa de esos auxiliares indispensables a varias importantes industrias.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1919.—Cañal.

Señor Ministro de Hacienda.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

CIRCULAR

Siendo necesario combatir rápida y eficazmente los casos de tifus exantemático presentados recientemente en algunas localidades y evitar su difusión; y estando comprobado que el principal vehículo de propagación de la enfermedad lo constituyen los parásitos y que una de las primeras medidas que deben adoptarse es la destrucción de ellos por cuantos medios sean posibles, toda vez que si ingresan en los Hospitales o Asilos individuos portadores de dichos gérmenes, sin haber sido previamente saneados infectarían a los demás acogidos y al personal encargado de su asistencia, propagando el mal que se trata de combatir.

Esta Dirección general ha dispuesto que por V. S. se dicten con toda urgencia las órdenes oportunas para que por los Directores de todos los Hospitales, Asilos y demás establecimientos análogos, sean provinciales, municipi-

pales o de Beneficencia particular, se proceda con toda escrupulosidad al despiojamiento de los acogidos antes de darles ingreso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de agosto de 1919.—El Director general, José Estévez.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN CIRCULAR

Dispuesto por Real orden de esta fecha que, a partir del próximo mes de septiembre, por los Directores de los Establecimientos agrícolas, en las provincias en que existen, o por los Ingenieros jefes de las Secciones agronómicas, donde no existan aquéllos, se den conferencias agrícolas en forma de cátedra ambulante para divulgación, ante los agricultores, de la enseñanza de la agricultura en aquellas comarcas que al afecto designen los encargados de este servicio, y con el fin de que, tengan inmediata efectividad, así como que se publiquen en el «Boletín Oficial» de esa provincia las referidas conferencias;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer me dirija a V. S. para que inmediatamente convoque a una reunión, bajo su presidencia, al personal agronómico, para que distribuya las conferencias que sin pérdida de tiempo han de llevarse a cabo en distintos puntos de la provincia, dando V. S. toda clase de facilidades a los Ingenieros agrónomos para el mejor desempeño de su cometido, y autorizando la inserción de las conferencias, convenientemente extractadas, en el «Boletín Oficial», como medio de divulgación de la enseñanza agrícola ambulante, de que tan necesitado se encuentra nuestro país.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de agosto de 1919.—Calderón.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 14.567

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Enrique Ocháran Posadas, vecino de Bilbao, ha presentado el 4 de los corrientes una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Ocharoz», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Alto de Sancho Gil Torriendo, término del Ayuntamiento de Guriezo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida un hoyo en el que hay 3 árboles, y desde él se medirán al O. 100 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta al N. 500 metros la 2.^a; de ésta al E. 400 metros, la 3.^a; de ésta al S. 600 metros, la 4.^a; de ésta al O. 400 metros, la 5.^a, y de ésta al Norte 100 metros, quedando cerrado perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 10 de julio de 1919.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este distrito minero, darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que a continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

Del día 18 al día 23 de agosto de 1919

Número 14.526, mina «Demasia a Escarpada», en término municipal de Valdeolea; operación, reconocimiento; interesado, don Manuel Prieto Lavín, vecino de Santander; minas o registros colindantes, según registrador: «Escarpada», número 11.369 y provincia de Palencia.

Número 14.547, mina «Nueva Pedrosa», en término municipal de Camargo, paraje Campo de la Flor, en Herrera; operación, demarcación; interesado, don Atilano Vaquero, vecino de Revilla de Camargo; minas o registros colindantes, según el registrador: «Nueva Rafaela».

Número 14.549, mina «De Rebuiones», en término municipal de San Felices de Buelna, paraje la Cebosa en Rivero; operación, demarcación; interesado: don Germán González, vecino de Somahoz.

Número 14.558, mina «Paz», en términos municipales de Camargo y Astillero, paraje Alto la Sierra; operación, demarcación; interesada, Bairds Mining Company, vecina de Glasgow; representante, don Modesto Piñeiro; minas o registros colindantes, según registrador: «María», número 6.879.

Santander, 9 de agosto de 1919.—El ingeniero-jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Diputación provincial de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en las sesiones del primer periodo de reunión ordinaria de 1919:

Sesión inaugural de 1.^o de agosto

Abierta a las doce, bajo la presidencia de don Santiago de la Escalera, gobernador interino, asistiendo dieciocho señores diputados.

Se da lectura por el secretario del «Boletín Oficial» de convocatoria, los artículos de la ley provincial pertinentes al acto y relación de credenciales presentadas por los señores diputados electos.

El señor gobernador interino saluda a la Corporación y declara abiertas las sesiones del actual periodo semestral, invitando a que se constituya la Mesa interina bajo la presidencia del diputado de más edad, haciendo de secretarios los dos más jóvenes, correspondiendo el primer puesto a don Eusebio Ruiz Pérez y los segundos a don Pedro Pérez Lemaur y don Agustín G. Trevilla y S. de Lamadrid.

El señor gobernador les da posesión de estos cargos y se ausenta del salón.

Se procede al nombramiento de la Comisión permanente y auxiliar de actas, formando la primera don Ricardo Rivas, don Eduardo Durante, don Tomás Agüero, don Fernando Quintanal y don Domingo Lomo, y la segunda don José María Agüero Regato, don Ramón Fernández de Caleyá y don Rafael Botín, emitiendo dictamen en el sen-

ido de que se aprueben las actas de los vocales de la permanente, dejándolas sobre la mesa.
Emitido dictamen sobre la aprobación de las nueve restantes actas que corresponden a los señores diputados elegidos, el señor presidente dispone que queden sobre la mesa durante veinticuatro horas, y se levantó la sesión.

Sesión del 2 de agosto

Abierta a las 12, bajo la presidencia de don Eusebio Ruiz y con asistencia de trece señores diputados. Se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión auxiliar de actas por unanimidad se aprueba, quedando admitidos como diputados los señores Agüero, Quintanal y Lomo.

Seguidamente se da cuenta del dictamen de la Comisión permanente de actas, que quedó sobre la mesa, y por unanimidad se acuerda admitir como diputados a los señores Ruiz Pérez, F. de Caleyá, Lama Arenal, Lastra, Ruiz Zorrilla, Torre, Botín, Lemaur y Trevilla.

El señor presidente manifiesta que una vez aprobadas las actas de los señores diputados, pasa la Diputación a constituirse definitivamente, procediéndose a la elección de cargos, y en votación secreta resulta elegido presidente por trece votos y una papeleta en blanco don Eusebio Ruiz Pérez.

Se procede a la elección de vicepresidente de la Diputación, y es elegido por trece votos y una papeleta en blanco don Nicolás García Bustamante.

La elección de diputados secretarios se realiza de igual modo que las anteriores, obteniendo don Pedro Pérez Lemaur siete votos y don Agustín G. Trevilla otros siete.

Seguidamente se posesionan de sus respectivos cargos, usando de la palabra el señor presidente, dando las gracias por el cargo que se le ha conferido.

Por unanimidad se designan los vocales que formarán la Comisión provincial en los turnos correspondientes, y quedan distribuidos en la forma siguiente:

Turno	1917 Reinos-Cabuérniga	1917 Castro-Laredo	1917 San Vicente-Potes	1919 Santander	1919 Santoña-Ramales	1919 Torrelav.-Villacarriedo
1.º	Sr. G. Morante.	Sr. Helguera.	Sr. Agüero (J M).	Sr. G. Trevilla.	Sr. Lastra.	Sr. Lama.
2.º	» González.	» Durante.	» Lloreda.	» P. Lemaur.	» Torre.	» F. de Caleyá.
3.º	» Bustamante.	» Rivas.	» Sánchez.	» Quintanal.	» Zorrilla.	» Ruiz Pérez.
4.º	» D. de los Ríos	» Díaz Martínez	» Soberón.	» Botín.	» Lomo.	» Agüero (T).

En votación secreta se procede a elegir vicepresidente de la Comisión provincial para el primer turno y resulta elegido por trece votos y una papeleta en blanco don Herminio Lastra Serna.

Se procede a designar los vocales que han de formar parte de las diferentes Comisiones, quedando por unanimidad elegidos los señores siguientes:

Comisión de Gobernación.—Don Agustín G. Trevilla, don Constantino Helguera, don Indalecio Soberón, don Ricardo Rivas, don Federico de la Lama, y don Francisco de la Torre.

Comisión de Hacienda.—Don Agustín G. Trevilla, don Fernando Quintanal, don Ramón Fernández Caleyá, don Herminio Lastra, don Juan Antonio García Morante y don Nicolás García Bustamante.

Comisión de Fomento.—Don Rafael Botín, don Fidel Díaz de los Ríos, don Pedro Pérez Lemaur, don José González, don Victoriano Sánchez y don José María Agüero Regato.

Comisión de Beneficencia.—Don Tomás Agüero, don Manuel Díaz Martínez, don José Ruiz Zorrilla, don Eduardo Durante, don Angel Lloreda y don Domingo Lomo.

Junta de Obras del Puerto.—Don José María Agüero Regato y don Domingo Lomo Godoy.

Se da cuenta de la Memoria reglamentaria que eleva la Comisión provincial y se acuerda dejarla sobre la mesa.

Queda enterada la Corporación del oficio dirigido por el Alcalde de Ruesga, dando cuenta de que don Domingo Lomo Godoy presentó la renuncia del cargo de médico municipal de aquel Ayuntamiento, por ser incompatible con el de diputado provincial.

Se acuerda celebrar dos sesiones más y se levantó la sesión.

Sesión de 4 de agosto

Abierta a las 15, bajo la presidencia de don Eusebio

Ruiz y con asistencia de 18 señores diputados, se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se accede a lo solicitado por Ignacio Pérez, vecino de Arnúero, para que se le entregue la dote que le correspondió en el sorteo de don Hermógenes de la Serna.

Fué aprobado el presupuesto de gastos menores para la prisión provincial del actual mes, por la cantidad de 198,60 pesetas.

Se designa a los señores Zorrilla y Lloreda para que propongan la resolución que ha de adoptarse en la liquidación de trabajos realizados en la Inclusa provincial por el señor Cabrillo.

Se acuerda costear el título de practicante al asilado de la Casa Caridad José Aguayo.

Se comunicará a la familia del demente José Sáinz Rueda que no es posible acceder a lo que solicita de que se le devuelva a dicho demente, en vista del desfavorable informe del director del Manicomio de Valladolid.

Se autoriza al director del Hospital para adquirir efectos quirúrgicos y medicamentos.

Será recluida en el Manicomio de Valladolid una demente de Vega de Liébana.

En la Casa Caridad serán admitidos dos niños y un anciano de esta provincia.

Se conceden 100 pesetas para la Fiesta de la Flor.

Quedar ratificados los acuerdos que adoptó la Comisión provincial referentes a la sección de Gobernación.

Vista la instancia y expediente que dirige el Ayuntamiento de Piélagos solicitando se apruebe la nueva división de distritos municipales acordada por aquella Corporación, se acuerda aceptar el dictamen de la Comisión de Gobernación aprobando la división en tres distritos en la forma resuelta por el Ayuntamiento.

Se acuerda reformar el reglamento de pensiones.

Se anunciará un concurso para proveer la plaza de jardinero de la Escuela Normal de Maestras.

Quedar enterada de haber sido nombrado presidente de la Comisión de Fomento don Fidel Díez de los Ríos.

Dada cuenta de la proposición presentada por los señores presidente y Botín para que se establezca en esta provincia una granja para estudios agropecuarios, se acuerda tomarla en consideración y se designan a los señores Botín, Zorrilla y F. de Caleyá para que presenten un proyecto completo y presupuesto de gastos que ha de originar este Centro.

Se da cuenta de otra proposición de los señores Rivas, Durante y Helguera, para que se hagan gestiones en favor del Ayuntamiento de Guriezo en la cuestión de límites jurisdiccionales con la provincia de Vizcaya y que se reintegre a dicho Municipio de los gastos que lleva originados, se acordó interesar de los representantes en Cortes que amparen los derechos de la provincia recabando una favorable resolución y se concede a dicho Ayuntamiento la cantidad de mil pesetas como indemnización de las sumas que ha tenido que satisfacer.

Se da cuenta de una proposición de los señores Durante y Rivas para que la Diputación gestione adquirir la propiedad de la concesión otorgada a la empresa propietaria del grupo telefónico de Castro Urdiales.

Defiende la proposición el señor Durante y se acuerda nombrar una Comisión, compuesta por los señores Durante, Rivas y Lama, con objeto de que realicen las gestiones que sean precisas para conocer las condiciones y cantidad en que la empresa cedería la concesión.

Se acuerda felicitar a don Antonio Mazorra, ex diputado provincial, por su nombramiento de gobernador civil de Palencia.

También se acuerda felicitar a don Juan J. Ruano por su reciente nombramiento de director general de Correos y telégrafos, y a la vez se le interesa que vea el modo de realizar el proyecto que existe en aquel Centro para establecer por cuenta del Estado la Red telefónica en esta provincia.

Y se levantó la sesión.

Sesión de 5 de agosto

Abierta a las 15 bajo la presidencia del señor Ruiz Pérez, asistiendo 15 señores diputados. Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprueba la cuenta de gastos menores de la prisión provincial del mes de julio, que importa 198,90 pesetas, y el papel para la Imprenta provincial suministrado por la Papelera Española, que asciende a 1.647,65 pesetas.

Habiendo quedado desierta la subasta de acopios de piedra para la carretera de Orzales a Valdearroyo, se acuerda realizar ese servicio por administración.

Se adjudica el servicio de acopios para la carretera de Argoños al Puntal a D. Anselmo Fuentes por la cantidad de 6.313,50 ptas.

Se aprueba el nuevo presupuesto y pliego de condiciones para celebrar la subasta de acopios para las carreteras provinciales.

Se acuerda jubilar a los peones camineros que lleven más de 30 años al servicio en las carreteras provinciales con el haber de 1,25 pesetas diarias.

Se acuerda insertar en el «Boletín Oficial» el programa de la Asamblea Nacional de Viticultores que se celebrará en Pamplona en el mes de septiembre.

Dada cuenta del ofrecimiento del Ayuntamiento de Santander para adjudicar a la Diputación diferentes edificios y solares en pago de lo que adeuda por contingente provincial, se acordó no aceptarlo por ser indispensable disponer de efectivo metálico para satisfacer las obligaciones pendientes que tiene la corporación.

Para evitar molestias a las nodrizas encargadas de la lactancia de niños de la inclusa provincial, al venir a cobrar a esta capital sus haberes, se acordó que por el depositario de la Corporación se efectúen los pagos en las Casas Consistoriales de Laredo, para las que residan en la parte oriental de la provincia, y en Torrelavega las de la parte occidental.

Se autoriza a la Comisión provincial para ampliar la capacidad de los locales de la Inclusa provincial, encargando al señor arquitecto que presente los planos y datos complementarios, debiéndose consignar en los dos primeros presupuestos de la Corporación el importe de la obra.

Igualmente se acuerda proceder a instalar la calefacción en dicha Inclusa provincial.

Se acuerda autorizar a la Comisión provincial para que reclame los informes que sean precisos y proponga a la Diputación la conveniencia de crear una nueva plaza de médico para la Inclusa provincial.

Se concede al Ayuntamiento de Reinosa la subvención de mil pesetas para premios de ganados en las próximas ferias de San Mateo.

Se nombra una Comisión, compuesta del señor presidente, vicepresidente de la Comisión provincial y diputados señores Quintanal y Lemaur, a fin de que realicen las gestiones necesarias a fin de construir el Palacio provincial.

Se aprobaron los acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante el semestre último referentes a las secciones de Beneficencia, Fomento y Hacienda.

Fuó aprobada la memoria reglamentaria que elevó la Comisión provincial a la Diputación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dan por terminadas las sesiones del actual periodo y se levantó la sesión.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 de la ley provincial, se inserta el precedente extracto a los fines legales procedentes.

Santander, 7 de agosto de 1919.—El secretario, Antonio Posadilla.—V.º B.º El presidente, Eusebio Ruiz Pérez.

Diputación provincial de Santander

De conformidad con la invitación dirigida a esta Corporación por la Dirección de la Estación Ampelográfica Central, adjunto se inserta el programa remitido por la misma para la Asamblea Nacional de Viticultores que ha de celebrarse en Pamplona del 17 al 21 de septiembre próximo, recomendando especialmente tan importante asunto a todos los viticultores de esta provincia, particularmente de la región de Liébana, por los beneficiosos resultados que indudablemente han de tener.

Santander, y agosto 7 de 1919.—El presidente, Eusebio Ruiz Pérez.

Asamblea Nacional de Viticultores, que se celebrará en Pamplona durante los días 17 al 21 de septiembre de 1919, a propuesta y por iniciativa de la Estación Ampelográfica Central.

CONVOCATORIA Y PROGRAMA
de los trabajos de la Asamblea Nacional de Viticultores aprobados por la
Dirección general de Agricultura, Minas y Montes
Se presentan en la actualidad estados de replantación

del viñedo tan anormales, que para quienes siguen atentos los progresos de la Viticultura en los últimos decenios, originan duda y vacilación sobre hechos de la viña que en Congresos y publicaciones decidieran la norma establecida para su reconstitución en los diferentes países donde la filoxera la destruye. Son estados del viñedo que embargan el ánimo del agricultor con pesimismo y dudas, paralizan la reconstitución en general, y contrariándola en su tendencia a la mejor ocupación de la tierra, que ha de ser el destinar preferentemente a la viña las de condiciones impropias para el cultivo anual de cereales y leguminosas, viene a mermar por ello la superficie conveniente de este campo, y a dejar de utilizar para la vid el que siempre nos diera los productos más exquisitos de ésta.

Para la Estación Ampelográfica Central que por obligación especial suya tiene el seguir atentamente la marcha de la reconstitución en todos los países de la viticultura, al objeto de adaptar a las diversas situaciones de la nuestra cuanto de ello es aplicable a la mejor replantación, determinando en cada período de la reconstitución los portainjertos que según sus trabajos propios y los de cada país deban ser preferentemente multiplicados en el nuestro, no pueden pasar desapercibidos tales hechos, y a estudiarlos con la serenidad y buen juicio que precisa, llevando al estudio los resultados de la práctica de estos últimos veinte años, convoca a cuantos con mayor entusiasmo y fervor, y con más vivo interés siguen la replantación, para reunirlos en Asamblea que determine y decida sobre las causas que hoy obran para que las plantas de vides americanas que fueran hasta aquí conceptuadas como el patrón salvador de nuestras viejas viñas destruidas por la filoxera, sean al presente los tipos de esa clase, que más indecisión crean al querer seguir empleándolos en la reconstitución sucesiva, y para que señale entre los nuevos híbridos creados y no multiplicados en el cultivo, los que por sus condiciones merezcan serlo.

Han sido para la técnica de la viticultura obra laboriosa y de larga duración, el llegar a determinar entre las miles de plantas con savia de vinífera obtenidas por hibridación los tipos de ellas que podían tener aplicación práctica en la replantación del viñedo destruido por la filoxera, y selección obtenida entre esos miles de plantas ensayadas con tal fin, son los híbridos denominados «Aramon × Rupetris Genzin n.º 1», «Aramon × Rupetris Genzin n.º 9», «Chasselas × Berlandieri n.º 41 B de Millardet» y «Mourviedro × Rupetris n.º 1202 de Couderc», para no citar sino los que de esa clase han llegado a formar en todos los países de la viticultura las grandes masas de su nuevo viñedo, preponderando de ordinario, en cada lugar, sobre la numerosa serie de variedades de especies de vides importadas de América.

Son precisamente por esto esos tipos que con mayor éxito entraron en el campo de la viticultura, ganándose prontamente la opinión de los viticultores, los que al presente suscitan entre éstos más recelos, y sobre esas plantas, para revisar su valor en la actualidad y para juzgar del que comparativamente tengan los tipos nuevos que puedan sustituirlos, importa especialmente recaiga el estudio a que tiende la Asamblea. Requiere este estudio amplitud que alcance a comprender en él las «variaciones de clima, de terreno, clase de vinífera injertada y modo de plantación y de cultivo», esto es, que comprenda los factores más íntimamente relacionados con los hechos de adaptación y valor que en la práctica tiene un portainjerto para definirle en ese valor, que en último término es el que señala a la planta su lugar en el cultivo. Y a todos cuantos viven de la viña interesa por esto la Asamblea a que se quiere convocar, por lo cual, a todos desea la Es-

tación Ampelográfica Central llegue el anuncio de este su propósito, que es ya un acuerdo de la Dirección general de Agricultura, Minas, y Montes, rogando a la Prensa agrícola y especial de cada provincia, que le pregonen desde luego y le den su apoyo.

Las reuniones de la Asamblea se celebrarán en Pamplona, y en el mismo local, cedido ya generosamente para estos fines por el Excmo. Ayuntamiento de la capital, donde tuvieron lugar los actos del Congreso internacional de viticultura celebrado en 1912. *La fecha señalada es del 17 al 21 de septiembre próximo.*

La Asociación general de Agricultores de España, el Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, las Inspecciones regionales Agronómicas de Castilla la Nueva y de Navarra y Vascongadas, las Diputaciones provinciales y diversos Consejos de Agricultura y Ganadería y Sindicatos agrícolas, le prestan su concurso y apoyo, según comunicaciones especiales dirigidas ya a la Estación Ampelográfica Central, y a cuantos hagan propósito de asistencia a sus actos, o de adhesión a ella, se ruega se sirvan manifestarlo a la Estación Ampelográfica Central, con la dirección que más adelante se pone.

El plan general de trabajos se concreta a esto que se dice es esencial al objeto de la Asamblea, y para referirlos particularmente a cada una de las regiones de la viticultura en España, se designan los ponentes especiales que aquí se indican. Pero cuantos así lo deseen, pueden cooperar también a la obra que se trata llevar a cabo, que este señalamiento a nadie excluye de ella, antes al contrario, a todos se llama, y por esto, a cuantos tienen medios de aportar datos se les invita asimismo, y de modo especial, a que lo hagan. Todo lo referente a los hechos de la viticultura en estos últimos veinte años, son enseñanzas de ella de gran importancia, y los resultados del trabajo por cada viticultor son los que, después de serena y razonada discusión sobre ellos en la Asamblea, han de dar la norma para la replantación en lo sucesivo.

Organismos de los trabajos de la Asamblea

Una Mesa presidencial y una Secretaría general intervendrán como organismo del trabajo que se propone la Asamblea.

Constituirán la Presidencia efectiva: el Inspector general de la Región agronómica de Navarra y Vascongadas, en representación de la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes; el Presidente de la Diputación foral y provincial de Navarra, y representación que para asistir a la Asamblea designen las Diputaciones de provincias que concurran a ellas. Y serán miembros de esa Mesa los siguientes:

Excmo. Sr. D. Víctor Cruz Manso de Zúñiga, Ingeniero Agrónomo, Director de la Estación Enológica de Haro.

D. Miguel Padilla y Erruz, Ingeniero Agrónomo, Director de la Escuela de Peritos Agrícolas y Granja Agrícola regional de Zaragoza.

D. Manuel M.^a Gayán, Ingeniero Agrónomo, Director de la Estación Enológica de Calatayud.

Presidente de la Asociación de Viticultores de Navarra. Delegados de Naciones que concurran a la Asamblea.

Directores de «El Progreso Agrícola y Pecuario», «La Liga Agraria» y «Revista de Viticultura», de Madrid; «El Cultivador Moderno», de Barcelona, y «Revista Vinícola», de Zaragoza.

Actuarán de Secretarios de Mesa el Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de Navarra, el Director de la Granja escuela de Agricultura de esta provincia, y el Ingeniero del Servicio Agrícola de la Diputación foral y provincial

de Navarra, D. Daniel Nagore, que tiene ofrecida su cooperación en esta parte a los actos de la Asamblea.

Será Secretario general de la Asamblea el Excelentísimo Sr. D. Nicolás García de los Salmones, Ingeniero Agrónomo, Director de la Estación Ampelográfica Central, auxiliado del Ingeniero Agrónomo agregado a este Centro, D. Juan Marcilla.

Todas las comunicaciones de trabajos referentes a la Asamblea deberán ser entregados antes del día 20 de Agosto próximo, y solamente sobre ellos se abrirá discusión, señalándose turno para ésta la Mesa de la Asamblea, que propondrá las votaciones que procedan en cada caso y decidirá en todo cuanto corresponde a los actos de la Asamblea. Estarán escritas en castellano, en letra bien clara, y en cuartillas que dejen en blanco una de sus caras y resumiendo el contenido del estudio en forma de conclusiones, que de ser aprobadas, serán llevadas a la memoria general de la Asamblea. Estas comunicaciones de trabajos se enviarán certificadas, con la siguiente dirección: «Secretaría general de la Asamblea Nacional de Viticultores, oficinas de la Estación Ampelográfica Central, Ferraz, 30, 1.º Madrid».

TEMAS OBJETO DE ESTUDIO

El tema será único, dividido en dos partes, como sigue:

Aspectos de la Viticultura americana en la actualidad

1.º Los porta-injertos para la reconstitución del viñedo destruido por la filoxera.

2.º Los productores directos posibles con tal fin.

Y son ponentes para el desarrollo del tema en esas condiciones, los Ingenieros Agrónomos siguientes:

Para la región de Aragón, don José Cruz Lapazarán, Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de Zaragoza.

Para la región de Logroño y Rioja. Ilmo. Sr. D. Francisco Pascual de Quinto, Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de Logroño, y don José María Mendivil, Ingeniero Jefe del de Alava.

Para la región de Cataluña, Ilmo. Sr. D. Claudio Oliveras Massó, Ingeniero Director de la Escuela de Viticultura de Reus.

Para la región de Valencia, Excmo. Sr. D. Rafael Janini, Ingeniero Director de los Servicios de Viticultura de la provincia de Valencia, y Director de la Estación Enológica de Requena.

Para la región de Andalucía, don Enrique Carballo, Ingeniero Director de la Granja-escuela de Agricultura de Jerez de la Frontera y Director de su Estación Ampelográfica regional.

Para la región de la Mancha y Extremadura, don Domingo Rueda, Ingeniero Director de la Estación Enológica y Ampelográfica de Valdepeñas.

Para la región de Castilla y León, don Juan Díaz Muñoz, Ingeniero Agrónomo, Profesor, en la Escuela de Peritos Agrícolas de Valladolid, de Viticultura y Enología.

Para la región de Asturias y Galicia, don Manuel Naredo, Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de Oviedo.

Para los hechos de reconstitución especiales a Navarra y generales a los Campos de estudio de la viticultura establecidos por la Estación Ampelográfica Central, Excmo. Sr. D. Nicolás García de los Salmones, Ingeniero Agrónomo, Director de la Estación Ampelográfica Central, y D. Juan Marcilla, Ingeniero Agrónomo agregado a dicho Centro.

A las reuniones de la Asamblea en Pamplona seguirán algunas excursiones de comprobación de hechos discutidos, y se procurará de las Compañías de ferrocarriles se conceda a los asistentes a la Asamblea la tarifa reducida

para el viaje que precisen estos actos. Para gestionar esta concesión, es menester que antes del 30 de agosto próximo remitan los que deseen acogerse a ella una nota expresiva en que consten su nombre, profesión y punto de residencia (provincia y pueblo).

Por último, coincidiendo con las sesiones de la Asamblea, y a horas compatibles con ellas, la Estación Ampelográfica Central desarrollará algunas lecciones de los Cursos intensivos de enseñanza, según su plan de trabajos en la Escuela Nacional de Capataces de Viticultura y Enología, que ha de tener anexa este Centro oficial.

Madrid, 1.º de junio de 1919.—Aprobado por la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.—El secretario general de la Asamblea nacional de Viticultores, Nicolás García de los Salmones.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José López Soro, juez de primera instancia de esta villa de Santoña y su partido.

Hago saber: Que el día 17 de septiembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la subasta de las fincas que, con su tasación, son como sigue:

- 1.ª En el pueblo de Miera, barrio de la Cárcoba, una casa que hoy ya está completamente arruinada, quedando solo las paredes, que se componía de planta baja, piso y desván en parte, mide de Norte a Sur catorce metros y de Este a Oeste siete, y linda: al Sur y Oeste, carreteras vecinales, y Norte y Este, terreno común y terreno de la misma pertenencia; señalada con el número cincuenta y dos y tasada en trescientas pesetas. 300
- 2.ª En el mismo pueblo y barrio, sitio del Puente Viejo, un terreno a monte que mide doce carros próximamente, y linda: Norte y Este, terreno común; Sur, herederos de Pedro Mier, y Oeste, herederos de Manuel Mier; tasada en cincuenta y cinco pesetas. 55
- 3.ª En el mismo pueblo, barrio de Mirones, sitio de Sobremolino, tres áreas y 10 centiáreas de tierra labrada, que linda: al Este, con Manuel Gómez; Sur, Cosme Acebo; Norte, un arroyo, y Oeste, don Rosendo Gómez; tasada en treinta pesetas. 30
- 4.ª En dicho barrio de Mirones y sitio de Sobremolino, sesenta y dos centiáreas de tierra labrada, que lindan: al Este, el río de Miera; Sur, Juan Acebo; Norte, María Acebo, y Oeste, Josefa Humara; tasada en doce pesetas. 12
- 5.ª Otra en indicado barrio y sitio, mies de la Llosa de Arriba, de dos áreas cuarenta y ocho centiáreas de tierra labrada, que lindan: al Norte, Gilberto Gómez, y demás vientos, terreno común; tasada en treinta pesetas. 30
- 6.ª En el mismo barrio, mies de la Castañera, tres áreas setenta y dos centiáreas de tierra labrada, que lindan: Este, don Primitivo Gómez; Norte, callejo público; Sur, don Antonio Gómez, y Oeste, doña María Gómez; tasada en treinta pesetas. 30
- 7.ª En indicado barrio de Mirones, sitio de Huer-tones, mies del Rebollar, setenta y dos centiáreas de tierra huerta, que lindan: Este, el Río de Miera; Sur, Juan Gómez, y Norte y Oeste, Antonio Gómez; tasada en quince pesetas. 15
- 8.ª En referido barrio, sitio del Tujo, catorce áreas y ochenta y ocho centiáreas de tierra prado, que lindan: al Este, Pedro López; Sur y Oeste, terre-

terreno común, y Norte, de María Acebo; tasada en noventa pesetas.....	90
9. ^a En el mismo barrio y mies de Castañera, un área y veintiocho centiáreas de tierra labrada, que linda al Este, con Primitivo Gómez; Sur, María Gómez; Norte, Cosme Acebo Higuera, y Oeste, Antonio Higuera Casar; tasada en quince pesetas.	15
10. ^a En repetido barrio de Mirones una casa compuesta de planta baja, piso y desván, señalada con el número veintidós, que mide por su frente seis metros y cinco por su fondo, y linda: derecha, don Aurelio Pozas; espalda, María Acebo; izquierda y frente, terreno común; tasada en doscientas cincuenta pesetas.	250
11. ^a En dicho barrio y mies de Somalcampo tres cuartos de carro de tierra labrada, que linda: al Norte, Antonio Gómez; Oeste, Manuel Cano, y demás vientos, camino peonil; tasada en doce pesetas.	12
12. ^a En la misma mies, barrio y sitio, un pedazo de tierra labrada de tres octavos de carro o cuarenta y cinco centiáreas, que linda: por el Norte, Servando Cañizo; Sur, hijos de Nicasio Gómez, y Este y Oeste, camino peonil; tasada en doce pesetas.	12
13. ^a En el mismo pueblo y barrio, sitio de Alza la Teja, dos carros de tierra labrada, o sean dos áreas y cuarenta y ocho centiáreas; que lindan: al Norte, José Cañizo; Sur y Oeste, Ricardo Acebo, y Este, Bruno López, tasado en treinta pesetas.	30
14. ^a En el mismo pueblo y barrio, al sitio de la Garnilla, un terreno a huerta de treinta centiáreas; que linda: por el Norte y Este, con Carmen Gómez, y demás vientos, terreno común; tasada en seis pesetas.	6
15. ^a En el mismo pueblo, al sitio de la Fuente del Esquilo, tres cuartos de carro de tierra labrada, o sean ochenta y una centiáreas; linda: al Norte, con Cosme Acebo; Sur y Este, veredas públicas, y Oeste, Carmen Gómez, tasada en doce pesetas.	12
16. ^a En el mismo pueblo, sitio de La Llama, un terreno abertal con avellanos, que mide un carro, o sea un área veinticuatro centiáreas, y linda por todos los vientos con terreno común, tasado en catorce pesetas.	14
17. ^a En dicho pueblo y sitio Cerro de la Vega, veinticuatro avellanos en terreno abertal y propio, que mide dos carros y linda con Servanda Cañizo, tasado en veinticinco pesetas.	25
18. ^a En el mismo pueblo y Cuesta del Río, cinco avellanos en terreno de Lucas Gómez, tasados en cinco pesetas.	5
19. ^a En el mismo pueblo, sitio de Río de la Canchilla, cinco avellanos, tasados en seis pesetas.	6
Total, novecientas cuarenta y nueve pesetas.	949

Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Santoña, a siete de agosto de mil novecientos diecinueve.—José López.—El secretario judicial, Lic. Julio Ruiz.

—∞—

Juzgado de primera instancia de Torrelavega

EDICTO

Cumpliendo lo dispuesto en providencia del día dos del actual, dictada en el expediente sobre declaración de herederos abintestato por muerte de don José Díaz y Díaz, vecino que fué de Hijas, Ayuntamiento de Puenteviego, expido el presente por el cual se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a heredarle que las personas que luego se expresarán, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar desde el siguiente a su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, o su fijación en los pueblos de Puenteviego e Hijas.

Personas que reclaman la herencia

Sus hermanos de doble vínculo, llamados doña María Guadalupe, doña Magdalena Josefa Elena, don Manuel Francisco Froilán y doña Adela Avelinda Díaz y Díaz, y su viuda doña Manuela Fernández y Fernández en la cuota usufructuaria correspondiente.

Torrelavega, cuatro de agosto de mil novecientos diecinueve.—El juez de primera instancia, José Antonio de la Campa.—El secretario judicial, Lic. Vicente Muñoz.

—∞—

Juzgado de primera instancia de Torrelavega

EDICTO

Cumpliendo lo dispuesto en los autos ejecutivos promovidos por don Sixto González contra don Camilo Raiteri, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, varios muebles y efectos de uso doméstico, valorados en junto en la suma de mil quinientas cuarenta pesetas, por cuya cantidad se ponen en venta; señalándose para la subasta el día veintitrés del actual, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose: que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes que han de ser subastados se encuentran depositados en poder de don Tomás Fuente García, casado y vecino de esta ciudad, donde pueden ser examinados por los licitadores.

Torrelavega, ocho de agosto de mil novecientos diecinueve.—El juez de primera instancia, José Antonio de la Campa.—El secretario judicial, Lic. Vicente Muñoz.

—∞—

El señor juez municipal del distrito del Este ha mandado citar a Pedro Gil Villalón, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante el Juzgado de mi cargo, sito en las escuelas de Numancia, el día dieciocho del corriente, a las once de la mañana, con objeto de recibirle declaración en el juicio de faltas que se sigue contra él por hurto de un impermeable, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 6 de agosto de 1919.—El secretario, Cástor V. Pacheco.

Don Santiago de la Escalera y Amblard, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta capital.

Hago saber: Que por don Jerónimo Puente Anievas se ha promovido recurso contencioso-administrativo contra la providencia del señor gobernador civil de la provincia confirmatoria de otra de la Alcaldía de Santa Cruz de Bezana, negándose a suscribir el anuncio de subasta de bienes embargados en procedimiento de apremio administrativo contra don Federico Tezanos y doña María Mier, y se anuncia en el «Boletín Oficial» de esta provincia la interposición de dicho recurso para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la administración.

Dado en Santander, a nueve de agosto de mil novecientos diecinueve.—El presidente, Santiago de la Escalera.—P. S. M., el secretario, Angel, Barroeta. 474-402

Don Emilio de Macho Quevedo y Garcia de los Ríos, juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Nicasio Pérez Nidales, de treinta y nueve años, soltero, barbero, natural de Destriana, provincia de León, con instrucción, para que en el plazo improrrogable de diez días comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, a las diez de la mañana, para ingresar en la cárcel del partido a cumplir la condena impuesta por la Superioridad, dimanante de causa que se le ha seguido por disparo y lesiones; dicho plazo se le contará desde el día siguiente al que la presente aparezca inserta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de Santander y León, bajo el apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de referido procesado, y en caso de ser habido lo pongan preso en la cárcel de este partido y a mi disposición.

Dado en Castro Urdiales, a seis de agosto de mil novecientos diez y nueve.—El juez, Emilio de Macho Quevedo.—Ante mí, licenciado José Rey. 421-403

Don José Fernández Lucero, alférez de Fragata de la escala de Reserva, auxiliar del Cuerpo general de la Armada, ayudante de Marina del distrito de San Vicente de la Barquera y juez instructor de la causa que se sigue al inscripto disponible de este Trozo número quince para el reemplazo del año mil novecientos dieciocho Angel González Agüeros, por haberse desertado en la Habana del vapor español «P. de Satrústegui».

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de Angel González Agüeros, hijo de Antonio y de María, natural y vecino de Ruiloba (Santander), de cuerpo alto, ojos castaños, cejas y pelo rubio, frente, nariz y boca regular, color blanco, barba no tiene, cuyo paradero se interesa.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llama y emplazo al referido individuo, a fin de que en el término de *sesenta días*, contados desde la fecha de esta requisitoria, se presente en este Juzgado especial de Marina, bajo apercibimiento que, de no comparecer será declarado rebelde, y encargo a las Autoridades de todas clases, que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan a su detención, acor-

dando sea conducido con custodia a este Juzgado y a mi disposición.

San Vicente de la Barquera, 11 de agosto de 1919.—El juez instructor, José Fernández.—Por mandato del señor juez, Juan Braña. 473-402

Don Manuel Arredondo Ortiz, juez municipal de esta villa y accidentalmente de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo al procesado Felipe Ozaba Sáinz, panadero, domiciliado últimamente en Rasines, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en este Juzgado, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y demás diligencias acordadas en el sumario que instruyo contra el mismo por alzamiento de bienes, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Ramales, ocho de agosto de mil novecientos diecinueve.—El juez, Manuel Arredondo.—El secretario, licenciado José Gómez.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Corvera de Pas

Confeccionados los apéndices de rústica y urbana que han de servir de base para los repartimientos de 1920, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Corvera de Pas, 4 de agosto de 1919.—El alcalde, José Ibáñez.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1918 a 19 con los documentos que las justifican, previa censura del señor regidor síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones u observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, trascurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Castro-Urdiales, 5 de agosto de 1919.—El alcalde, José Laredo.

Ayuntamiento de Liendo

Los apéndices al amillaramiento por rústica y pecuaria y al registro fiscal de edificios y solares que han de servir a los repartos de la contribución por dichos conceptos para el año de 1920-21 se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde el de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para efectos de reclamaciones.

Liendo, 5 de agosto de 1919.—El alcalde, Antonino Casanueva.